



**PROPUESTA DE CREACIÓN
DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 14 de Mayo de 2021.

N° CU-0265/21.

Economista

María Eugenia Urdaneta de Huizzi

Directora General de Planificación y Desarrollo (PLANDES)

Presente.-

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy; declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales” en la sesión del 16.07.2018; en las sesiones del 14.01.2019 y del 09.03.2021 se declaró en sesión permanente; el 29.04.2019, declaró a la Institución en “Emergencia Humanitaria Compleja” y el 09.03.2021 declaró a la Universidad en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria”, conoció su comunicación N° DGPD-032-2021, de fecha 29.04.2021, recibida el 29.04.2021, mediante la cual hace entrega digitalizada de la **“Propuesta de Creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes”**, producto final del trabajo con el apoyo del equipo multidisciplinario conformado por la Profesora Mayda Hocevar de Capriles con los profesionales que están bajo su Coordinación y profesionales de la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES).

Destaca que en la elaboración del proyecto participaron: Licenciado. Erivan Rondón, Ingeniera Indira Arévalo, Jefa del Departamento de Planificación de Recursos Físicos e Ingeniería. Gladys M. Ramírez M., Jefa del Departamento de Organización y Métodos. Además, cuenta con la aprobación de la Profesora Mayda Hocevar de Capriles, Coordinadora de los defensores de los Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, según oficio de fecha 28.04.2021 que se encuentra anexa en el mismo y de igual manera tiene la revisión, validación y aprobación técnica organizacional de la Ingeniera Gladys M. Ramírez M., Jefa del Departamento de Organización y Métodos.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó la **“Propuesta de Creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes”**.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Argimiro Castillo Gandica
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes

Copias: Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Personal,
Dirección de Administración Central, Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA) y ODH-ULA.

Xiolis G.

Anexo: Propuesta de Creación del ODH-ULA digitalizada.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES****Mario Bonucci Rossini**

Rector

Patricia Rosenzweig Levy

Vicerrector Académico

Manuel Aranguren Rincón

Vicerrector Administrativo

José María Anderéz Álvarez

Secretario

Dirección General de Planificación y Desarrollo
(PLANDES)**María Eugenia Urdaneta de Huizzi**

Directora de PLANDES

Indira Arévalo

Jefe del Departamento de Planificación de Recursos Físicos

Erivan Rondón

Jefe (E) del Departamento de Planificación Académica

Evelyn Salcedo

Jefe del Departamento de Planificación Económico Financiero

Gladys Marina Ramírez Molina

Jefe del Departamento de Organización y Métodos

Mérida, abril 2021



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

Equipo de Trabajo

Elaborado por:

Ing. Indira Arévalo

Lcdo. Erivan Rondón.

Ing. Gladys M. Ramírez M.

Colaboradores

Prof. Mayda Hocevar de Capriles

**Personal Administrativo y Técnico de los
Defensores de los Derechos Humanos de la ULA**

Diseño, Colaboración y Asesoría

Ing. Gladys M. Ramírez M.

**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA****PLANDES**DE
LA
ULA

Mérida, 28 de abril de 2021

Economista

María Eugenia Urdaneta de Huizzi

Directora de la Dirección General de Planificación y Desarrollo
(PLANDES) de la Universidad de Los Andes (PLANDES/ULA)

Atención:

Ing. Gladys Ramírez

Departamento de Planificación y Métodos

Estimada Ec. Urdaneta de Huizzi:

Por medio de la presente me dirijo a Usted en la oportunidad de dar respuesta a correo electrónico enviado por la Ing. Gladys Ramírez del Departamento de Planificación y Métodos de PLANDES, en fecha 27.04.2021. En tal sentido y a los fines consiguientes le manifiesto la aceptación formal de la propuesta del Proyecto de creación del ODH-ULA.

Sin otro particular a que hacer referencia,

Atentamente,

Prof. Mayda Hocevar

Directora del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de
Los Andes/Mérida/Venezuela

**1. Antecedentes****2. Justificación de la Creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes****3. Objetivos de la Propuesta****3.1 Objetivo General****3.2 Objetivos Específicos****4. Propuesta de Creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes****4.1 Base legal****4.2 Organización, Funcionamiento y Conformación del Observatorio de Derechos Humanos****4.3 Ficha Estratégica del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes**

- Misión
- Visión
- Valores
- Objetivos
- Funciones

4.4 Aspectos de Capital Humano**4.5 Adecuación del Espacio Físico del Observatorio de Derechos Humanos****4.6 Estructura Organizacional**

- Ubicación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes en la Estructura Organizacional de la Universidad de Los Andes
- Estructura Organizacional del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes

5. Conclusiones y Recomendaciones**6. Glosario de Términos****Anexos**



1. INTRODUCCIÓN

La creación de una estructura organizacional del observatorio de derechos humanos, es el compromiso en el cual nace desde el momento de comprender que la función de la universidad frente a una situación social con inequidad, como un instrumento indispensable de investigación que contribuye a conocer la realidad y dar solución a los problemas que en materia de derechos humanos se presentan en el país.

En Venezuela, actualmente existen diferentes instancias dedicadas a la defensa de los derechos humanos, que realizan procesos de observación, análisis y teorización de realidades y contextos determinados, sirviendo como herramienta útil para estructurar diagnósticos, informes científicos y documentos analíticos, teniendo como finalidad exponer y aportar conceptos que permiten entender los fenómenos sociales objeto de estudio. Con esta perspectiva, la creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ULA), permitirá supervisar, mostrar y vigilar la continuidad de las mejoras e incentivar los ajustes normativos cuando sean necesarios para asegurar la equidad y la no discriminación de las minorías y demás grupos vulnerables; todo ello con el fin de alcanzar la justicia social.

En definitiva, con base a lo anterior, siendo de cualidad relevante para la ULA, este proyecto despliega la **“Propuesta de Creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes”**, que constituye el desarrollo de los siguientes puntos: reseña histórica, justificación de la propuesta de creación, objetivos, organización, funcionalidad, conformación, base legal, ficha estratégica, planta física, recurso humano y estructura organizacional del observatorio.

2. RESEÑA HISTÓRICA

El Consejo Universitario en la resolución No. CU-0411/14 de fecha 17.03.2014, en sesión extraordinaria, acordó designar una comisión multidisciplinaria, para que se encargará de crear el Observatorio de Derechos Humanos, esto a raíz de los hechos violentos que sea habían presentado en la ciudad, originando un estado de inseguridad y riesgo para el normal desarrollo de las actividades propias de la Universidad. Asimismo, creando un clima de zozobra en la comunidad universitaria y merideña en general, teniendo como resultados personas heridas, detenidos, entre otros. Dada estas situaciones presentadas en el año 2014 de violaciones de



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

derechos humanos, en varios sitios del país específicamente en los núcleos universitarios de la ULA, se conformó de emergencia un equipo con profesionales capacitados y preparados para la defensa de los derechos humanos, coordinada por la profesora Mayda Hocevar de Capriles, atendiendo las violaciones ocurridas.

De igual manera, este equipo de profesionales coordinado por la profesora Hocevar, continuaron realizando labores de gran importancia en la defensa de los derechos humanos, de la siguiente manera:

- *Elaboración y publicación de informes:* “Informe Violaciones a los derechos humanos en Mérida. Febrero-julio, 2014” (2015); “Participación en los ciclos de pre sesiones del Examen periódico Universal” (2016); “Mérida Asalto a los DDHH 2017”; “Caso Banda ancha de la ULA” (2017); “El Carnet de la Patria y otros medios de exclusión social por razones políticas”; “Fallas estructurales en el acceso a servicios públicos viola derechos humanos. Reporte enero – abril 2018, Región Andina”; “Limitaciones y restricciones al acceso a la justicia con especial referencia a la región andina”; “Restricciones al derecho de participación política”, “Emergencia humanitaria en Venezuela, con especial atención a la región andina” (2018); Informes de casos Bomberos de Mérida, Prácticas de discriminación por razones políticas en Venezuela y otro sobre sobre la invasión a dependencias universitarias; “Violación de la autonomía, el derecho a la educación y el acceso a la justicia en materia ambiental” (2019); desarrollo de dos reportes sobre las protestas de los días 23 de enero y 23 de febrero donde se violaron los derechos civiles y políticos de los ciudadanos; Informe temático “paralización del acceso a la justicia en el contexto del covid-19 y el otro sobre el declive de la investigación científica en Venezuela” (2020); Covid y la emergencia humanitaria en Venezuela (2020); e informe sobre la “Situación general de los derechos humanos en la región andina, marzo-septiembre 2020” (2020).
- *Asistencia gratuita y asesoría a víctimas ofreciendo acompañamiento en procesos judiciales:* se han introducido recursos legales ante el Ministerio Público (2017, 2018 y 2019); se han celebrado reuniones con víctimas y familiares para tomar denuncias (2017, 2018, 2019, 2020); se ha acompañado a denunciadores de violación de DH (2017, 2018, 2019, 2020); se ha enviado oficios de notificación y denuncias a órganos como la Defensoría del Pueblo y a la Fiscalía Superior del Ministerio Público para exigir respuesta y acción por parte de las autoridades en cuanto a las violaciones de DH en el estado Mérida (2018, 2019,2020). Como casos emblemáticos puede mencionarse el caso de denuncia de la destitución de los



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

Fiscales del Ministerio Público en Mérida (2017); visitas en el sitio de reclusión a los bomberos ilegalmente detenidos por satirizar con un video en torno a la figura de Nicolás Maduro (2018); asistencia a las víctimas por extensión en el caso de Wuilderman Paredes (ejecutado extrajudicialmente a manos de la Policía Nacional Bolivariana en el Municipio Santos Marquina) (2019, 2020); asistencia y acompañamiento jurídico al caso del ciudadano Erickvaldo Márquez quien se encuentra privado de libertad sin pruebas que lo incriminen en el hecho (2019-2020); apoyo jurídico en los informes presentados a la CIDH de los casos Judibana y Caparo donde se afecta la libertad académica (2019).

- *Denuncias ante la Fiscalía Superior:* delitos ambientales en la finca Judibana (2019); asistencia a médicos quienes han realizado denuncias por los bajos salarios y la carencia de movilidad para poder cumplir con sus servicios y consignación ante la defensoría del pueblo (2020) y asistencia jurídica a médicos del Instituto Autónomo Hospital Universitario de los Andes y del Hospital Sor Juana Inés de La Cruz (2020); consignación ante la Oficina de la Defensoría del Pueblo delegada en Mérida, de escrito de reclamo informando la situación de la comunidad universitaria relacionada con la problemática de salud, la cual se incrementó desde el año 2012 con la decisión unilateral de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), debido a la cual la ULA dejó de recibir los aportes de Hospitalización, Cirugía y Maternidad que históricamente aportaba el Ministerio de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y que administraba la Oficina de Seguros de la Universidad de Los Andes (OFISEULA) y seguimiento a la investigación penal que conoce la Fiscalía Vigésima Tercera con competencia en Defensa Ambiental, relacionado con los hechos de la Finca Judibana, Estación Experimental de la ULA (2020); entre otros.
- *Documentación de protestas ciudadanas:* por las fallas en los servicios básicos (electricidad, gas doméstico, telefonía fija, Internet, agua potable y aseo urbano), algunas de las cuales han sido reprimidas y disueltas por efectivos de la GNB y policial estatal; actualizado indicadores e instrumentos de recolección de data para hacer el monitoreo y registro de data más eficiente. Se han realizado mesas de Trabajo para consolidar la información recabada durante las protestas ciudadanas de 2017 y además se identificaron nuevos patrones post instalación de la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente, así como también se ha celebrado reuniones con médicos del IAHULA y fiscales del Ministerio Público que fueron despedidos con el objeto de recoger su testimonio y datos de interés para el seguimiento de las violaciones de DDHH en el estado Mérida (2017, 2018, 2019).



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

- *Actividades de formación en foros, conversatorios, diplomados y webinars:* “Resolución 0088610 Paz Vs Justicia” (2015); el Primer Diplomado en Derechos Humanos: “Madiba” (2017); el diplomado en derechos humanos “Madiba” (2018), Conversatorio sobre el derecho a la protesta y derechos humanos en la comunidad de El Campito, Mérida, estado Mérida (2018); Diplomado Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos (en línea, debido a las medidas de distanciamiento social por covid-19) (2020); realización de Webinars sobre los estándares de DH en el contexto del covid-19 con participación de facilitadores internacionales (2020); foros de presentación sobre el informe Paralización de la Justicia en el contexto del covid-19 y sobre la situación general de los DDHH en la región andina (2020); el Foro chat sobre la seguridad ciudadana como DH, sobre la vulneración de los DDHH en la región por la falla de los servicios públicos y sobre la justicia en el contexto de la cuarentena por covid-19 (2020).
- *Notas de prensa, programa en radio, campañas en Twitter, Facebook e Instagram y volantes:* producción de micros audiovisuales e infografías, con alta incidencia regional, nacional e internacional (2017, 2018, 2019, 2020). Realización, de las Ferias de Derechos Humanos del estado Mérida (2018 y 2019), junto a la Red Andina de Derechos Humanos y se ha creado y mantenido la audiencia del programa de radio “Observatorio al Aire” (2018, 2019, 2020).

Este equipo de profesionales universitarios, no han cesado de trabajar, adquiriendo una relevancia importante, no solo en Mérida sino en la región andina y en el país, especialmente visualizando los derechos humanos en el ámbito universitario, con particular énfasis en la libertad de la académica y la autonomía universitaria, derechos poco visibilizados. Sin embargo en el año 2017, el Consejo Universitario según resolución No. CU-3287/17 de fecha 03.11.2017 aprobó la constitución de la **“Fundación Observatorio de Derechos Humanos ULA”**, esto según informe del Dr. Manuel Rojas de la Dirección de Servicios Jurídicos de la ULA.

Respecto a esta última aprobación por el Consejo Universitario, los abogados integrantes del equipo por la defensa de los derechos humanos de la ULA, se presentaron en el año 2019 en el Registro Principal del Estado Mérida con el documento constitutivo de la Fundación Observatorio de Derechos Humanos de la ULA, una vez atendidos les indicaron que tenían instrucciones precisas del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de no tramitar registro de ninguna organización de derechos humanos. Por lo tanto, los profesionales insistieron en el derecho de registrar la organización sin fines de lucro regida por el Código Civil,



PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ULA

PLANDES

exhortando a una respuesta por escrito a su derecho de petición y por la violación del derecho de asociación, pero el reclamo fue infructuoso y la respuesta por escrito negada por los funcionarios responsables. Tal situación dio origen a la solicitud de crear un observatorio en la ULA, como “**Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes**”, a fin de sustentar este proceder antijurídico del Registro Principal en el estado Mérida, se le anexa los links de noticias nacionales al respecto^{1 2}.

3. JUSTIFICACIÓN

En los últimos años Venezuela ha sufrido una severa crisis de gobernabilidad, con un acentuado deterioro del nivel de vida del ciudadano, en su derecho a la alimentación, salud, seguridad integral entre otros, provocando continuas protestas de manifestantes y ante ello marcada represión. Estos acontecimientos políticos, económicos y sociales que afectan los derechos humanos de sus ciudadanos, donde las universidades no escapan de ellos, origina la actuación fundamental directa y permanente de la defensa de los derechos humanos, estableciendo la construcción de una cultura basada en el respeto de la dignidad humana.

Los miembros de la ULA, así como el ciudadano común, requieren asistencia cuando sus derechos son violados, de manera que el Observatorio de Derechos Humanos es imprescindible en aras de conocer la realidad social y dar solución a los problemas que en materia de derechos humanos se presenten. Los conflictos que se demuestren se deben documentar, difundir y denunciar en las instancias pertinentes, y en particular las violaciones a los derechos universitarios y la libertad académica.

Por lo tanto, la propuesta que a continuación se presenta estará basada en el trabajo que realiza actualmente el equipo multidisciplinario de profesionales con experiencia en la investigación, extensión, defensa, comunicación, publicación y difusión de los derechos humanos de la región andina. Por tal motivo, preocupados por los acontecimientos del entorno y centrados en la necesidad de la creación del Observatorio de Derechos Humanos de la ULA, se expone con la formalidad respectiva la presente propuesta.

¹[http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/recursos/Comunicado%20Suspension%20de%20Registro%20a%20ONG%20\(1\).pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/recursos/Comunicado%20Suspension%20de%20Registro%20a%20ONG%20(1).pdf)

² https://cepaz.org/documentos_informes/ong-alertan-sobre-posible-escalamiento-de-restricciones-arbitrarias-a-los-derechos-y-libertades-de-la-sociedad-civil-y-de-los-defensores-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/



OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

3.1 Objetivo General

- Presentar una propuesta de creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes al Consejo Universitario.

3.2 Objetivos Específicos

- Especificar la conformación, base legal, ficha estratégica, planta física del observatorio en estudio.
- Elaborar la propuesta de creación del Observatorio de Derechos Humanos de la ULA.

4. PROPUESTA DE LA CREACIÓN ORGANIZACIONAL DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

4.1 Base Legal

- **Leyes**
 - ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
 - ✓ Ley de Universidades.
 - ✓ Ley Internacional de los Derechos Humanos.
 - ✓ Ley Orgánica sobre los Derechos de la Mujeres a la Vida Libre de Violencia.
 - ✓ Ley Orgánica de Seguridad de la Nación.
 - ✓ Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
 - ✓ Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - ✓ Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- **Reglamento**
 - ✓ Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- **Otros**
 - ✓ Resolución del Consejo
 - ✓ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
 - ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - ✓ Declaración y Programa de Acción de Viena, tratado Internacional.
 - ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos.



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial.
- ✓ Convención UNESCO relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Enseñanza.
- ✓ Carta Internacional de Derechos Humanos.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Normativa Internacional sobre Derechos Humanos.

4.2 Organización, Funcionamiento y Conformación del Observatorio de Derechos Humanos

Como condición indispensable inherente a las organizaciones internacionales de derechos humanos, la autonomía está consagrada en el propio Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos de Humanos (CIDH), donde establece en el artículo 1 numeral 1, lo siguiente:

*La Comisión Interamericana de Derechos Humanos **es un órgano autónomo de la Organización de los Estados Americanos** que tiene las funciones principales de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia.*

Se entiende claramente que la CIDH es un órgano de la Organización de Estados Americanos (OEA), que goza de autonomía para la consecución de sus fines. El derecho a defender derechos humanos es un derecho autónomo e independiente que, si bien no está expresamente reconocido en el texto de la *Convención Americana de Derechos Humanos* (CADH/1969), se puede decir que se encuentra protegido en su parte sustantiva por el artículo 1 numeral 1, de la CADH:

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.³

³ Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (1969). https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA****PLANDES**

Asimismo, en el documento del Programa Venezolano de Educación en Derechos Humanos (PROVEA) titulado “*Autonomía y Derechos Humanos*” define la Autonomía como: “la capacidad que tienen los integrantes de una asociación de decidir, **de manera libre y sin coacciones externas de ningún tipo**, su forma de organización, sus valores y principios, las metas colectivas, el tipo de estrategias que utilizaran y los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones” (PROVEA, 2016, p. 28).

En definitiva, reconocer la autonomía del derecho de defensa ayuda que el mismo despliegue sus efectos protectores a plenitud, respecto de las personas que lo ejercen. Esa autonomía también se traduce en la independencia de injerencias externas y en la posibilidad de desarrollo de capacidades *autoorganizativas* por parte de las organizaciones en derechos humanos, en este caso el Observatorio de Derechos Humanos de la ULA, para el pleno despliegue de su actividad.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se propone que el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, debe estar adscrito al Consejo Universitario, identificándose con las siglas ODH-ULA, siendo una instancia competente a la investigación, difusión y defensa de los derechos humanos, conforme se encuentran plasmados en los Pactos y Tratados Internacionales de los Derechos Humanos. Es importante indicar que el ODH-ULA actualmente está ejecutando funciones de manera autónoma, para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, como se puede verificar en los “*Antecedentes*”, inicialmente descritos en este documento. Es por esto, que la estructura organizacional del ODH-ULA, estará conformada de la siguiente manera:

- **Unidad de Coordinación**

Coordinador del Observatorio de Derechos Humanos

- **Unidad de Apoyo**

Apoyo Secretarial

- **Unidad Operativa**

Área de Investigación y Extensión

Área Legal y de Incidencia



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

Área de Publicación, Difusión y Comunicación

Es importante indicar que el ODH-ULA formulará su Plan Operativo Anual, al que corresponderá a una partida dentro del presupuesto de gastos del Rectorado, destinada a financiar su operatividad a nivel central. La Unidad Administrativa Desconcentrada (UAD) del Rectorado servirá de soporte para la administración de los recursos.

- **Unidad de Coordinación**

La Unidad de Coordinación dirigida por el Coordinador del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA), tiene la competencia del buen funcionamiento y administración del observatorio, estableciendo acciones que permitan garantizar su óptima eficiencia en la atención a las violaciones de los derechos humanos de la comunidad universitaria. Para ser Coordinador del ODH-ULA no debe ser activista de ningún partido político, se requiere que sea profesional, adscrito laboralmente a la Institución, activo o jubilado, con conocimientos en el área de derechos humanos y tener comprobada experiencia en ese campo tanto nivel nacional como internacional y además debe ser elegido del mismo seno del observatorio.

- **Unidad de Apoyo**

La unidad de Apoyo Secretarial, tiene la finalidad fundamental es dar apoyo logístico en la organización y ejecución de las actividades que realiza el ODH-ULA.

- **Unidad Operativa**

- ✓ **Área de Investigación y Extensión**

La unidad operativa del Área de Investigación y Extensión es la responsable de desarrollar la investigación, documentación y monitoreo de la violaciones de derechos humanos en la región andina. Para la realización de estos procesos, cuenta con una metodología de la investigación, indicadores, herramientas e instrumentos de recolección de datos que permiten establecer, bajos estándares internacionales, los patrones de violaciones a los derechos humanos en la región andina. Además de ello, se lleva una base de datos detallada confidencial que permite crear registro histórico de información cruzada que luego de su debida interpretación es publicada en

**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA****PLANDES**

informes temáticos y generales de la organización de protección y promoción de los derechos humanos.

El ODH_ULA desarrolla actividades de asistencia y acompañamiento jurídico, mesas de trabajo con representantes de la sociedad civil y organizaciones civiles, siendo el objetivo principal analizar y evaluar la magnitud de la información recabada conforme a los indicadores diseñados para la documentación de los derechos bajo observación: libertad personal, de expresión, de reunión y asociación, los derechos a la salud, educación y debido proceso. Además, es un espacio para el intercambio de ideas y conocimientos en materia de derechos humanos, donde expertos y víctimas expresan sus perspectivas y diseñan planes estratégicos de acción para afrontar la situación.

✓ Área de Legal y de Incidencia

La unidad operativa de Área Legal y de Incidencia, presta asistencia jurídica gratuita a la víctima de violación a los derechos humanos en instancias nacionales e internacionales. Se realiza el acompañamiento durante todo el proceso legal, así como las diligencias necesarias a que hubiere lugar para la reparación a la víctima, mediante un protocolo de asistencia y un documento de seguimiento de los casos asistidos por la Institución. Asimismo, en materia de litigio estratégico internacional ante el Sistema de Protección Interamericana de Derechos Humanos, se recurre al sistema de peticiones individuales y de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El ODH_ULA ha desarrollado enlaces y alianzas de trabajo con organizaciones internacionales en dos ejes fundamentales:

- De colaboración, trabajo en promoción de los derechos humanos.
- De incidencia, defensa y litigio estratégico internacional.

La Universidad de Los Andes forma parte de la red Scholars At Risk (SAR), que trabaja la libertad académica y la autonomía universitaria. SAR es una organización que tiene una amplia red de universidades a nivel mundial para proteger a los académicos en riesgo. Se ha colaborado en el monitoreo y seguimiento de las violaciones a este principio en Venezuela, así como también se ha contribuido a los informes anuales de la organización en lo que a la información relativa a Venezuela respecta.



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

✓ **Área de Publicación, Difusión y Comunicación**

La unidad operativa del Área de Publicación, Difusión y Comunicación, es la encargada de promover, difundir y comunicar las violaciones de derechos humanos de los ciudadanos, así también constituir una red mediante el intercambio de información a fin de monitorear el cumplimiento de la legislación referida a derechos humanos.

El ODH_ULA, tiene la página web donde se publican las notas de prensa, informes, boletines, contiene una aplicación especial para formular denuncias en línea completamente confidencial y segura, con presencia en todas las redes sociales, siendo Twitter la que más tiene audiencia.

Actualmente, existe un programa de radio con el nombre “Observatorio Al Aire”: es de corte educativo, tiene cuatro secciones, a saber: editorial (Hablamos en Público); efemérides referida a los Derechos Humanos (Crónicas de los derechos humanos); análisis del tema de la semana con invitados y expertos (Conversaciones desde el Observatorio) y recomendaciones, sugerencias y asistencia (Defiende tus Derechos). Se transmite el día martes, a través de la emisora *ULA 107.7 FM*, es retransmitido por Derecho Humano radio Estación y ULA Trujillo.

4.3 Ficha Estratégica del Observatorio de Derechos Humanos (ODH-ULA)

- **Misión**

Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad universitaria de la Universidad de Los Andes, a través del trabajo de defensa, difusión y promoción de los derechos humanos, determinando las acciones tendientes a garantizar el acatamiento y reconocimiento por el Estado, para el bienestar social.

- **Visión**

Ser un órgano rector, como referente regional, nacional e internacional que se distinga en la promoción de una didáctica y una cultura de derechos humanos, caracterizada por la autonomía, pluralidad, independencia e imparcialidad en las actuaciones de nuestra competencia.



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

- **Principios y Valores**

- ✓ **Autonomía:** los procesos que se adelantan en el Observatorio son imparciales, objetivos y autónomos.
- ✓ **Confidencialidad:** principio ético del secreto profesional, prudencia y discreción en el momento de adquirir información de la comunidad.
- ✓ **Cooperación:** trabajar mutuamente por el bienestar de las familias, buscando medios nacionales e internacionales que apunten hacia un desarrollo integral y comunitario
- ✓ **Derechos Humanos:** velar por el reconocimiento y preservación de los derechos humanos como garantía a los ciudadanos.
- ✓ **Igualdad:** prestar los servicios a todas las personas sin distinción, exclusión o preferencia.
- ✓ **Imparcialidad:** dar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencia a organizaciones o personas.
- ✓ **Objetividad:** preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera natural e imparcial en la toma de decisiones.
- ✓ **Respeto a la vida:** es el reconocimiento y la afirmación del valor absoluto de la vida humana.
- ✓ **Profesionalismo:** hacer presencia con calidad ética y profesional.
- ✓ **Respeto:** a los usuarios y la información accesible con transparencia y compromiso haciendo de ésta un instrumento de investigación que apunte a la construcción de un análisis crítico.
- ✓ **Tolerancia:** aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa.
- ✓ **Transparencia:** realizar tareas y trabajos bajo la supervisión de la comunidad, teniendo en cuenta todas y cada una de las leyes que rigen en su momento.

- **Objetivos**

- **Objetivo General**

- ✓ Establecer una cultura de fomento y respeto en materia a los derechos humanos, proporcionando observancia cabal de esos derechos, en forma justa y equilibrada.



**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ULA**

PLANDES

Objetivos Específicos

- ✓ Investigar la situación de las violaciones de los derechos humanos, haciendo las recomendaciones al respecto, informando a las instancias regionales, nacionales e internacionales competentes.
- ✓ Proporcionar asistencia, asesoría y consultoría jurídica gratuita a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.
- ✓ Difundir entre la población, el contenido y alcance de los derechos humanos así como los mecanismos de protección regional, nacional e internacional.

• **Funciones**

- ✓ Determinar los criterios para desarrollar reportes e informes de análisis, incluyendo el desarrollo de nuevos indicadores si es el caso.
- ✓ Participar en el diseño de herramientas que promuevan la participación ciudadana y la interacción con la ciudadanía en plataformas y espacios creados por el observatorio.
- ✓ Elaborar investigaciones y documentos que tomen como insumo principal las estadísticas del ODH-ULA.
- ✓ Generar contenidos para el sitio web del ODH-ULA y difundirlos en las redes sociales.
- ✓ Preparar informes periódicamente sobre las actividades del ODH-ULA.
- ✓ Elaborar las bases de datos sobre la información de las violaciones de derechos humanos.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo a las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
- ✓ Emitir declaraciones públicas sobre temas referidos a los derechos humanos, emergentes de las investigaciones realizadas.
- ✓ Formular recomendaciones y sugerencias a los organismos internacionales para la adopción de medidas tendientes a mejorar la situación de la defensa y promoción de los derechos humanos.
- ✓ Generar espacio que permitan sensibilizar, profundizar y reflexionar acerca del campo de conocimiento y análisis de las prácticas en derechos humanos.
- ✓ Participar en los foros, seminarios o encuentros internacionales a fin de promover la defensa y promoción de los derechos humanos en el mundo.
- ✓ Prestar servicio legal a las víctimas de violaciones de derechos humanos.



4.4 Aspectos del Capital Humano

El ODH-ULA requiere para el desarrollo de las funciones y actividades, de cinco (5) profesionales con los siguientes perfiles:

- Un (1) Coordinador
- Un (1) Investigador en Ciencias Sociales
- Un (1) Abogado Jefe.
- Un (1) Asistente de Investigación.
- Un (1) Receptor de correspondencia.

En estos momentos ODH-ULA cuenta con el Coordinador de ODH-ULA ejecutando funciones de Coordinación en el observatorio, con el investigador de ciencias sociales y el asistente de investigación y un abogado jefe, asimismo cuenta con el apoyo de un receptor de correspondencia.

4.5 Adecuación de la Planta Física del Departamento de Organización y Métodos

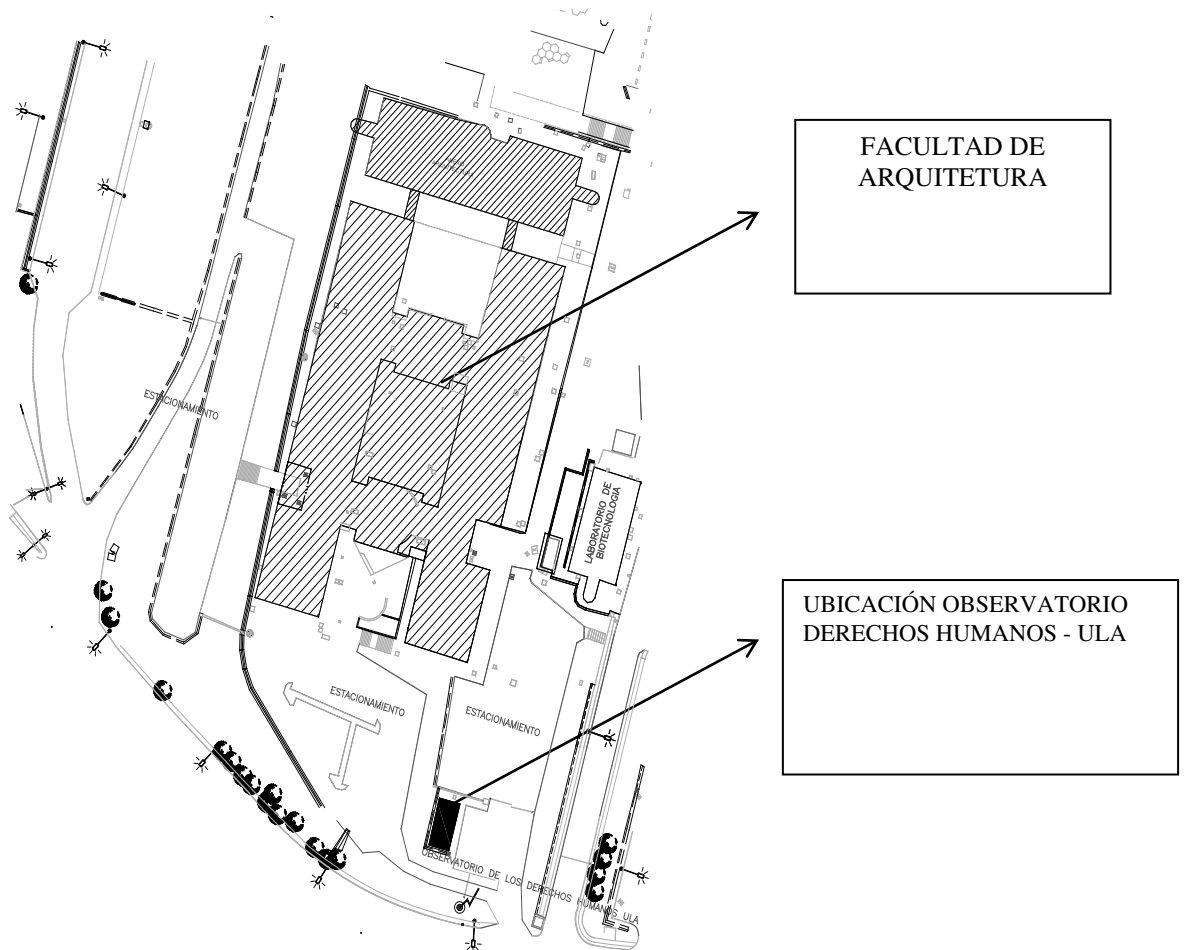
El ODH-ULA, estará ubicado en el Conjunto Pedro Rincón Gutiérrez- Hechicera, hacia los alrededores de la Facultad de Arquitectura, específicamente cercano a la entrada al estacionamiento de esta facultad (ver croquis de ubicación); este comprende un área aproximada de 55 m² (ver plano de planta física). Es importante señalar que este espacio posee en sus alrededores características idóneas que facilitan la inserción de este Observatorio en el mismo, teniendo accesibilidad peatonal directa, estacionamientos cercanos y facilidad del uso de transporte público. Igualmente se considera a esta edificación óptima por la existencia de espacios suficientes, adecuada iluminación y ventilación, servicios básicos y de telecomunicaciones acordes a las actividades que se van a desarrollar.



PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ULA

PLANDES

CROQUIS DE UBICACION



CONJUNTO PEDRO RINCON GUTIERREZ - HECHICERA



PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ULA

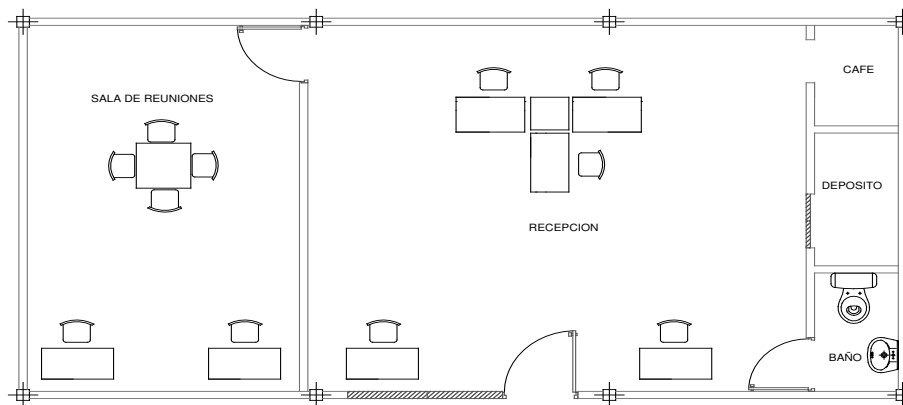
PLANDES

Tabla N° 1.- Requerimientos mínimos de espacio para ODH-ULA

FUNCION	USO	TIPOLOGIA	CARGO	CAPACIDAD	NUMERO DE ESPACIOS	AREA M2
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO DIRECTIVO	COORDINACION	COORDINADOR	1	1	12
	ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO	OFICINA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	INVESTIGADOR EN CIENCIAS SOCIALES- ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	2	1	8
	ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO	OFICINA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	ABOGADO JEFE	1	1	6
	ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO	OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO	RECEPTOR DE CORRESPONDENCIA	1	1	5
	ESPACIOS DE APOYO DIRECTIVO	SALA DE REUNIONES	-	HASTA 8	1	10
	ESPACIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	ARCHIVO	-	-	1	5
BIENESTAR Y ESPARCIMIENTO	COCINA-CAFETIN	AREA DE CAFÉ	-	-	1	4
SERVICIOS	SALAS SANITARIAS	BAÑO	-	-	1	4
TOTAL						54

Fuente: Cálculos propios DEPREF – PLANDES – ULA

PLANO PLANTA FISICA
AREA = 55 M²



Ubicación del ODH-ULA



4.6 Estructura Organizacional

- **Ubicación de la Estructura Organizacional del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA) en la Estructura Organizacional de la Universidad de Los Andes**
- **Estructura Organizacional del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA)**



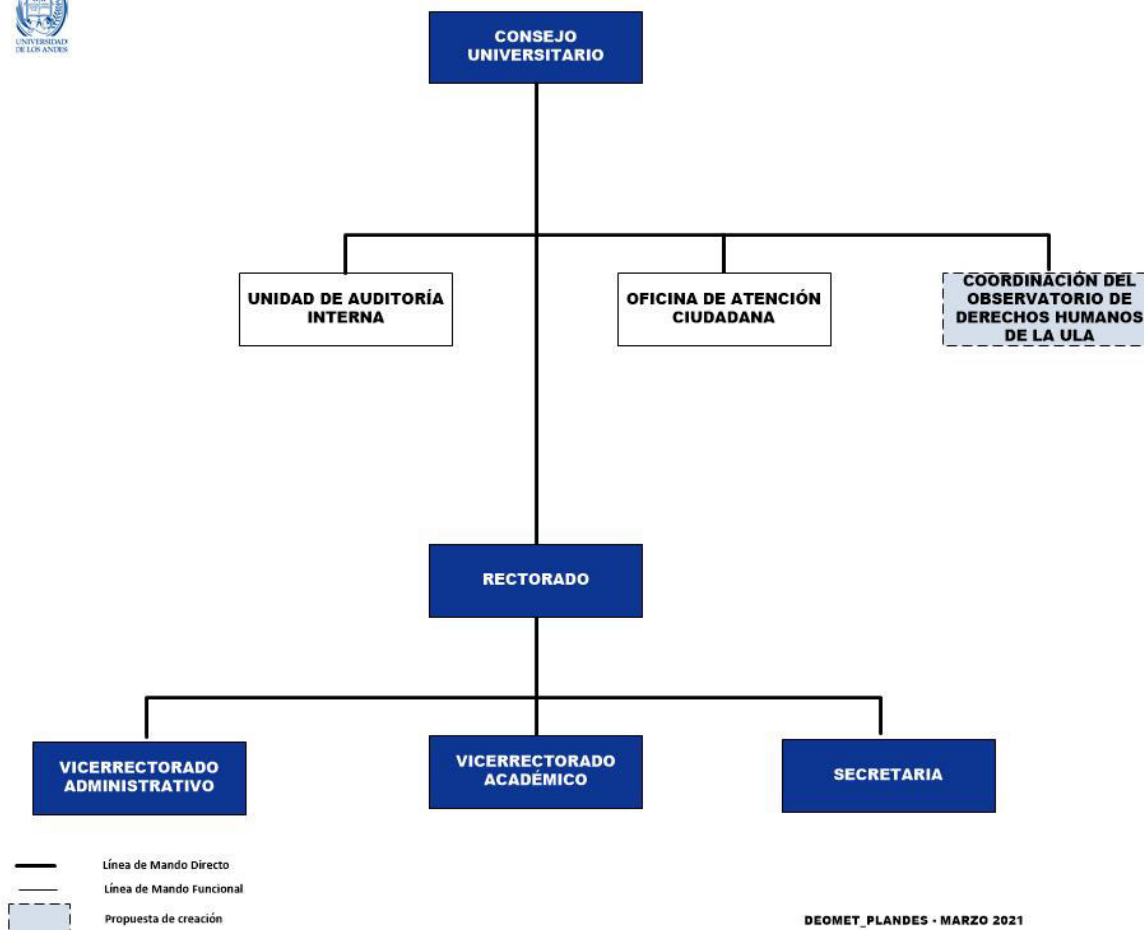
PROPUESTA ORGANIZACIONAL DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

PLANDES

- **Ubicación de la Estructura Organizacional del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA) en la Estructura Organizacional de la Universidad de Los Andes**



PLANDES

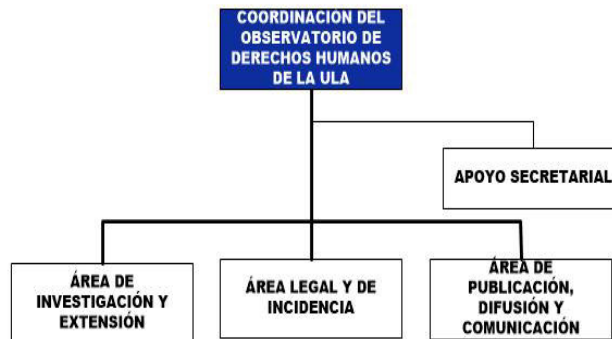




Propuesta de la Estructura Organizacional del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA)



PLANDES



— Línea de Mando Directo
 - - - Línea de Mando Funcional

DEOMET_PLANDES - MARZO 2021

Lista Organizacional

1. Consejo Universitario

- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Atención Ciudadana
- Coordinación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes

- ✓ Área de Investigación y Extensión
- ✓ Área Legal y de Incidencia
- ✓ Área de Publicación, Difusión y Comunicación

2. Rectorado

3. Vicerrectorado Administrativo

4. Vicerrectorado Académico

5. Secretaría



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La propuesta de creación de ODH-ULA contará con la estructura organizacional y la filosofía de gestión detallada, aprobada por el Consejo Universitario.
- Los profesionales asignados al Rectorado que están ejecutando actualmente funciones en el ODH-ULA, deben estar adscritos al Observatorio.
- La adscripción de los profesionales del Rectorado al ODH-ULA, activa el proceso de “**Traslado Inter Dependencia**” según el “**Manual de Normas Procesos y Procedimientos de la Dirección de Personal**” aprobado por el Consejo Universitario, involucrando procesos presupuestarios y financieros que se ejecutaran inmediatamente a partir del momento de la aprobación de esta propuesta de creación.
- Todas estas recomendaciones y conclusiones deben ser ejecutadas y cumplidas a partir de la aprobación de esta propuesta de creación por el Consejo Universitario.
- La resolución de la aprobación de la propuesta de Creación de ODH-ULA por parte del Consejo Universitario, debe ser enviada a: Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Personal, Dirección de Administración Central, Dirección de Servicios de Información Administrativa, Rectorado, ODH-ULA y PLANDES.



- **GLOSARIO**

- **Base Legal:** ilustra a través de un diagrama, la base jurídica que rige y actúan como reguladores de la ejecución, supervisión, control y toma de decisiones de los diferentes procesos/actividades.
- **Derechos Humanos:** son un conjunto de facultades o prerrogativas por el simple hecho de ser humano inherente a su existencia y a su vez son una limitación al poder del Estado que además de ver limitada su acción por estas facultades está obligado a garantizarlas y protegerlas efectivamente. Su protección es un elemento esencial de la democracia y de los principios de las naciones civilizadas.
- **Derechos Civiles y Políticos:** conocidos como Derechos Humanos de Primera Generación, ya que son limitaciones al poder que el Estado ejerce sobre los ciudadanos. Entre ellos, se encuentran el derecho a la vida, la integridad personal, igual ante la ley, sufragio universal, directo y secreto, libertad de asociación y reunión, libertad de culto, libertad de expresión, manifestación pacífica, tutela judicial efectiva, debido proceso, participación política derecho a la información, ciudadanía y nacionalidad entre otros.
- **Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales:** Conocidos también como Derechos Humanos de Segunda Generación o prerrogativas sociales; ellos se fundamentan en el mejoramiento de las condiciones de existencia del ser humano y se materializan como obligaciones de las que el Estado debe ser garante. Algunos de estos son el Derecho a la salud, al trabajo, al salario, a la seguridad social, a la educación, a la pluralidad de pensamiento, la libertad académica, la recreación y el deporte, Derecho a la familia, a la maternidad y la paternidad, libertad de empresa, entre otros tantos.
- **Derechos de Solidaridad Humana:** Conocidos como Derechos Humanos de Tercera Generación, se encuentran fundamentados en los principios de las naciones civilizadas y de la armónica convivencia del ser humano en el mundo. Entre ellos se encuentran el Derecho a la paz, la democracia, al patrimonio común de la humanidad, a un medio ambiente libre de contaminación, entre otros, así como las prohibiciones al Estado de cometer crímenes de lesa humanidad, genocidio, apartheid y crímenes de guerra.
- **Derechos Tecnológicos y Emergentes:** Considerados en lo que podría ser una Cuarta Generación de Derechos Humanos que se fundamentan en el avance científico, tecnológico y social del siglo XX y XXI. Entre ellos están el Derecho al ciberespacio, al espacio ultraterrestre, al genoma humano, a la innovación, entre otros.



- **Estructuras:** definen como se dividen, agrupan y coordinan las tareas de trabajo. Ilustradas a través de organigramas, en los que se puede diferenciar dos conceptos fundamentales que son línea de mando directo, línea de mando funcional.
- **Funciones:** se refiere al conjunto de actividades relacionadas entre sí, necesarias para el logro de los objetivos de una organización y de la cuya ejecución es responsable una unidad administrativa.
- **Justificación:** es la argumentación que muestra en forma clara las bondades y ventajas de la ejecución de un proyecto para resolver un problema, necesidad, potencialidad u oportunidad, en beneficio de una persona, grupo o comunidad.
- **Línea de Mando Directo:** que conforman las unidades operativas, mediante las cuales se materializan los objetivos operacionales.
- **Línea de Mando Funcional:** que actúa en apoyo de las operaciones que se ejecutan a través de la Línea de Mando Directo.
- **Método:** es el modo razonado y habitual de obrar o hacer algo. Se refiere a la forma de operar los elementos de un sistema, es decir, como realizar las actividades subalternas.
- **Misión:** “propósito” deriva del latín *proponere*, “declarar”, llámese misión o propósito, representa la razón fundamental para la existencia de la organización. (*Peter Senge*).
- **Normas:** Son elementos de control que mediante su aplicación permite lograr la coordinación del trabajo, reduciendo el tiempo de ejecución y disminuyendo los costos
- **Objetivo:** se definen como los resultados a largo plazo (1 año) que una organización aspira lograr a través de su misión y deben ser medibles, razonables, claros, coherentes y estimulantes.
- **Observatorio:** es un centro desde el cual se investigan, analizan y registran objetos, eventos y situaciones de carácter natural, astronómico o social.
- **Organización:** es el proceso que permite vincular ordenadamente los recursos humanos, los recursos materiales y las informaciones; planificándolos, desarrollándolos y conduciéndolos operativamente; esta vinculación es la que permite que se cumplan las tareas empresariales necesarias para alcanzar de la empresa.
- **Visión:** es una imagen del futuro que deseamos crear, descrita en tiempo presente, como si sucediera ahora.



ANEXOS



**PROPUESTA ORGANIZACIONAL DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS
HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

PLANDES



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 17 de marzo de 2014.
N° CU-0411/14

Profesora
Mayda Hocevar de Capriles
Presente.-

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria del 10.03.2014, declarada permanente y en emergencia, convocada para evaluar la situación que está ocurriendo en el Estado Mérida y en los Andes Venezolanos, a raíz de los hechos violentos que se han presentado en la ciudad, que han originado un estado de inseguridad y riesgo para el normal desarrollo de las actividades propias de la Universidad, y creado además, un clima de zozobra en la comunidad universitaria y merideña en general, con resultados de personas heridas, detenidos, entre otros; así como evaluar la medida de suspensión de todas las actividades en la Universidad, con las excepciones de rigor.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por los Profesores Christi Rangel y Francisco Ferreira, el Párroco Universitario, Reinaldo Muñoz y un representante del Servicio Jurídico de la Universidad, la cual se encargará de crear el Observatorio de los Derechos Humanos, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

José María Andrés Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes



Copias: Miembros designados

xiolis g.

Avenida 3, Edificio del Rectorado, Mérida
Teléfono: 0274 - 2402395. Fax: 2402429
email: consejo@rector.ula.ve



PROPUESTA ORGANIZACIONAL DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

PLANDES



Mérida, 06 de Noviembre de 2017. **CONSEJO UNIVERSITARIO**
N° CU-3287/17.

Profesora
Mayda Hocevar
Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad
Presente.-

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece; a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 15.02.2016; a la situación de SOS y amenaza latente por la permanente violencia y agresión hacia los universitarios y las instalaciones universitarias ejercidas por grupos violentos que actúan con impunidad en los espacios universitarios y sus alrededores, en sesión extraordinaria del 22.03.2017, y a la declaratoria de emergencia administrativa, en sesión extraordinaria del 03.08.2017, conoció moción de urgencia relacionada con su comunicación N° CG/0022/17, de fecha 17.10.2017, mediante la cual solicita autorización de este Máximo Organismo, a fin de constituir la Fundación Observatorio de Derechos Humanos ULA (ODH-ULA). Señala que este Cuerpo impulsó, por unanimidad, la creación del Observatorio de Derechos Humanos el día 17.03.2014, con el mandato inmediato de documentar y denunciar las violaciones a los derechos humanos que estaban ocurriendo en ese momento en Mérida. Desde entonces, el Observatorio no ha cesado de trabajar adquiriendo una relevancia importante no sólo en Mérida sino en la región andina y el país, especialmente visibilizando los derechos humanos en el ámbito universitario con particular énfasis en la libertad académica y la autonomía universitaria, derechos poco visibilizados hasta ese entonces. En 2016 presentaron una contribución al 2do Ciclo del Examen Periódico-Universal de Venezuela ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y han seguido haciendo incidencia y enviando informes a los organismos internacionales. Son integrantes cofundadores de la Coalición de Cátedras y Centros Universitarios de Derechos Humanos de Venezuela y se han destacado por el trabajo en redes nacionales e internacionales junto a la organización Scholars At Risk. El Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, en informe del Doctor Manuel Rojas, ha recomendado esa modalidad de fundación, informe que anexa marcado con el literal "A". señala que hasta ese momento no están constituidos de manera formal por lo cual es muy importante hacer ese trámite que contribuirá a fortalecer su trabajo y sobre todo proteger la Institución, que se ha destacado por un trabajo serio, objetivo y autónomo, especialmente en estos momentos por los que atraviesa el país.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó la solicitud.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

José María Andérez Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes

Copia: Señor Rector.
Xiolis G.



Avenida 3, Edificio del Rectorado. Mérida
Telf: 0274 - 2402395. Fax: 0274 - 2402429
e-mail: consejou@rector.ula.ve